

CONCÓN, 16 ABR 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
 7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
 8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
 9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
 10. Ord. N°173 de fecha 04 de marzo del 2024, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldicia que indica contratar talleristas y recibido el día 08 de abril del 2024 por correo electrónico.
 11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°385 de 20 de marzo de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las actividades de fomento lector impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, Programa BiblioRedes y Fomento Lector, se informa que se llevará a cabo el Taller de Mediación Lectora desde el 15 de abril hasta el 15 de diciembre 2024.

El Taller de Mediación Lectora es un taller semanal dirigido a toda la comunidad infantil y educacional. Este taller ofrece lecturas semanales para niños y niñas en la Biblioteca Pública Municipal de Concón y jardines infantiles de la comuna.

Abierto a toda la comunidad, el Taller busca promover el fomento lector infantil y la asistencia constante a la Biblioteca Pública mediante la mediación lectora en grupos de niños de diferentes escuelas y jardines en Concón.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar a la siguiente monitora por su experiencia en el área de actividades infantiles y educacionales:

Macarena Soledad Belmar Saavedra, RUT [REDACTED] profesional considerada para desarrollar el Taller de Mediación Lectora desde abril a diciembre 2024, dada su experiencia en actividades infantiles del mismo tipo.

Profesional altamente cualificada y experimentada en el ámbito de la educación y el diseño. Con más de 15 años de experiencia como diseñadora y profesora en diversos contextos educativos, ha demostrado un compromiso excepcional con el aprendizaje interdisciplinario y la mediación lectora. Su formación incluye una licenciatura en Diseño Industrial y una amplia gama de diplomados y cursos en educación y creatividad. Destaca su participación como mediadora en programas de lectura infantil en nuestra Biblioteca Pública de Concón y su labor como profesora de Tecnología, donde ha integrado herramientas digitales y metodologías innovadoras en su enseñanza. Su enfoque en el cruce de disciplinas y su capacidad para promover la lectura y la creatividad la convierten en una candidata ideal para liderar un taller de mediación lectora. Con habilidades en diseño gráfico y dominio de programas relevantes, su perfil es completo y versátil, asegurando un aporte significativo a cualquier proyecto educativo centrado en la promoción de la lectura y la imaginación en niños y jóvenes.

DECRETO:

- CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a la Srita. **MACARENA BELMAR SAAVEDRA, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Monitor de Mediación Lectora en la Biblioteca Pública y en los jardines infantiles de la comuna, desde el 15 de abril del 2024 hasta el 15 de diciembre del 2024, por 2 horas y media semanales a un valor bruto por hora de \$14.897 y un total de 9 horas mensuales y un valor bruto mensual de \$134.073 pesos.
 - ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
 - IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 “Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios”, Área Programas Culturales, Biblioredes y Fomento Lector.
 - REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
 - NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control